

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN



**CONVENIO  
DE  
ADMINISTRACION  
CON  
VILLA JUAN PABLO  
II  
SEDE SOCIAL**



DECRETO EX. N° 0836

CURACAUTIN, Mayo 16 de 2014 .-

**VISTOS :**

1.- Que la Municipalidad de Curacautín, fue beneficiada por el Gobierno Regional de la Araucanía, con el proyecto " Construcción Sede Social Villa Juan Pablo II, de Curacautín ", financiados con recursos del Programa Fondo Regional de Iniciativa Local ( FRIL ). Infraestructura de 70,97 M2., ubicada en el pasaje Juan Pablo I, N° 250, del citado conjunto habitacional. Obra que tuvo un monto total de \$ 23.257.858.- ;

2.- Que se hace necesario formalizar la entrega esta obra al Comité de Adelanto Villa Juan Pablo II, de Curacautín, para que sea destinada a los fines sociales, deportivos, recreativos , culturales y otros de bien comunitario ;

3.- El Convenio de Administración y Acta de Entrega, de fecha 16 de Mayo de 2014, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Curacautín y el Comité de Adelanto " Villa Juan Pablo II " ;

4.- Lo dispuesto en el párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, y

5.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

**DECRETO :**

1.- **APRUEBASE** el **Convenio de Administración de la Sede Social**, construida en La Villa Juan Pablo II, de Curacautín, de fecha 16 de Mayo de 2014, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde, Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, y el **COMITÉ DE ADELANTO VILLA JUAN PABLO II**, de Curacautín, representada por su Presidenta Doña **ANGELICA SALAZAR LILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.563.148-3 .-

2.- El Convenio de Administración aludido y el Acta de Entrega, se entenderán forman parte integrante del presente documento .-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



DANIEL IVAN OLATE ARRIAGADA  
Secretario Municipal



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN  
Alcalde de la Comuna

**DISTRIBUCION :**

- Departamento de Finanzas – Comité de Adelanto Villa Juan Pablo II.
- Archivo Oficina de Partes .
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 411 ).

# ACTA DE ENTREGA

*Sede Social Villa Juan Pablo II*

En Curacautín, a 16 de Mayo de 2014, y por este acto, el **COMITÉ DE ADELANTO VILLA JUAN PABLO II**, de Curacautín, recibe de parte de la Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde, el proyecto financiado con recursos del Programa Fondo Regional de Iniciativa Local ( FRIL ), denominado " Construcción Sede Social Villa Juan Pablo II ", según especificación que a continuación se detalla :

PROYECTO	MONTO TOTAL	FINANCIAMIENTO FRIL	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA MUN.
Construcción sede social Villa Juan Pablo II	23.257.858.-	23.257.858.-	-----	SECPLA

El Comité de Adelanto Villa Juan Pablo II, al momento de recibir el inmueble indicado ( Sede Social ), y a objeto de que la obra permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a mantenerla y efectuarle todas las mantenciones y reparaciones que sean necesarias, cuando el caso lo requiera.

*Angelica*  
**ANGELICA PEREZ MOYA**  
Tesorera  
Comité Adelanto Villa Juan Pablo II  
RECIBE

*Angelica*  
**ANGELICA SALAZAR LILLO**  
Presidenta  
Comité Adelanto Villa Juan Pablo II  
RECIBE



*Jorge*  
**JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**  
Alcalde de la Comuna  
ENTREGA

*X* (Acta entrega sede)

## **CONVENIO DE ADMINISTRACION** *" Sede Social Villa Juan Pablo II "*

En Curacautín a 16 de Mayo de 2014,, entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARAN**, soltero, cédula Nacional de Identidad N° 6.638.343-1, según se acreditará , ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 796, de esta ciudad, en adelante " La Municipalidad ", y el **COMITÉ DE ADELANTO JUAN PABLO II**, Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Alcaldicio N° 517, de fecha 104 de Mayo de 2014, representado por su Presidenta Doña **ANGELICA SALAZAR LILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.563.148-3, domiciliada en la citada Villa, pasaje Pablo I, N° 190, vienen a suscribir el siguiente convenio de administración :

**PRIMERO** : La Municipalidad de Curacautín, se adjudicó el proyecto denominado "**Construcción Sede Social " Villa Juan Pablo II "**", financiado con recursos del Programa Fondo Regional de Iniciativa Local ( FRIL ), del Gobierno de la Araucanía de la Araucanía. El monto de la obra fue de 23.257.858 .-

**SEGUNDO** : Sede Social ubicada en la referida Villa, pasaje Juan Pablo I, N° 250, de **70,97** metros cuadrados, emplazada en un terreno de 189,50 mts.2., con fundaciones y piso radier de hormigón, estructura de muros y techumbre de madera, forro exterior siding fibrocemento, interior traslazo de madera, piso de cerámica y cubierta techo zinc alum ondulado. Cuenta con las respectivas instalaciones de agua, luz y alcantarillado. Dicho inmueble consta de sala de reuniones, oficina, cocina con lavamanos, 2 baños (damas, varones y discapacitados con W.C., lavamanos y portarrollos);

**TERCERO** : El proyecto surgió de la necesidad y atendiendo la solicitud de los vecinos, quienes no contaban con un espacio que les permitiera reunirse en asambleas, realizar actividades de capacitación y otras actividades de índole social, recreativas, deportivas y culturales .

**CUARTO** : La Sede Social es nueva, por lo que se encuentra en buen estado de uso y conservación, los baños y demás instalaciones funcionan correctamente, las puertas y ventanas se encuentran ajustadas y los vidrios de los ventanales en buen estado.

**QUINTO** : Por el presente documento, Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, en la calidad que inviste, entrega al Comité de Adelanto Villa Juan Pablo II, la Administración de la Sede Social, señalada en el punto anterior, **quienes se comprometen a destinarla a la finalidad indicada en la cláusula segunda, como asimismo, a mantenerla en buenas condiciones y hacerse cargo de los consumos básicos de ésta.**

**SEXTO** : Toda divergencia que surja entre las partes, a cerca de la aplicación o interpretación de cualquiera de las partes del presente convenio de Administración, será sometida a los Tribunales Ordinarios de Curacautín, para lo cual fijan su domicilio en esta ciudad.

**SEPTIMO** : La personería de Don **Jorge R. Saquel Albarrán**, Alcalde de la comuna, para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta del Fallo del Tribunal Electoral Regional y Acta Complementaria de Proclamación, ambos de fecha 15 de Noviembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 2.838, de fecha 06 de Diciembre de 2012, protocolizado en la Notaría Comunal de Curacautín de fecha 11 de Diciembre de 2012, a fs. 267 N° 93.

**OCTAVO** : El presente contrato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Comité de Adelanto y los restantes en poder de la Municipalidad para los trámites administrativos pertinentes.

  
**ANGELICA SALAZAR LILLO**  
Presidenta Comité Adelanto



  
**JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**  
Alcalde de la Comuna

x Miquel ( Conv. Adm. Sede social ).